

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

**5892 Resolución de 20 septiembre de 2019 de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se convocan las pruebas específicas de acceso al ciclo final de grado medio en la modalidad de Espeleología.**

La Orden de 2 de septiembre de 2010 regula las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con la citada Orden, la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad convocará y organizará las pruebas de carácter específico para cada ciclo y grado de todas las modalidades y especialidades deportivas que se oferten en la Región de Murcia.

La estructura, contenidos y criterios de evaluación de las pruebas de acceso de carácter específico, así como los requisitos deportivos serán los establecidos en el Anexo VIII del Real Decreto 64/2010, de 29 de enero, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Espeleología.

En su virtud, y por las atribuciones que me confiere el artículo siete del Decreto n.º 172/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura,

**Resuelvo:**

**Primero. Convocatoria a las pruebas de acceso de carácter específico.**

1. La presente Resolución tiene como objeto convocar la prueba de carácter específico para el acceso al Ciclo Final de Grado medio de Espeleología conducente al título de Técnico Deportivo establecido en el Real Decreto 64/2010, de 29 de enero.

2. El número de participantes mínimo para la realización de estas pruebas será de 5. De no alcanzar este número esta prueba de acceso no se realizará.

3. Los participantes deberán ir provistos del correspondiente documento de identificación, en el momento de la realización de cada prueba de acceso.

4. En caso de necesidad, ya sea por motivos meteorológicos o de otra índole, el tribunal podrá trasladar la fecha de la celebración de esta prueba de acceso.

5. La Gestión de esta prueba se realizará de acuerdo con la Resolución de 20 de marzo de 2014, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se dicta instrucciones a los centros autorizados sobre la realización de la prueba de acceso de carácter específico, en el Centro privado "Escuela Murciana de Espeleología y Descenso de Cañones2.

**Segundo. Inscripción a las pruebas de acceso de carácter específico.**

1. El plazo de inscripción será el previsto en el calendario establecido en el Anexo I de esta Resolución.

2. La solicitud de inscripción se ajustará al modelo que figura en el Anexo II de la presente Resolución e irá dirigida a la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.

3. Las solicitudes se podrán presentar en la Consejería de Educación y Cultura, así como en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Estarán exentos de realizar esta prueba los deportistas que acrediten alguna de las condiciones establecidas en el artículo 23 del Real Decreto 64/2010, de 29 de enero. Aquellos que tengan alguna de las condiciones de las establecidas en la normativa citada podrán hacer la matrícula directamente en un centro autorizado por la correspondiente administración, siempre que acrediten condición alegada, y se incluirá en su expediente académico.

### **Tercero. Requisitos para la realización de las pruebas de acceso de carácter específico.**

1. Los requisitos para presentarse a la prueba de acceso que se convoca serán: Todos los participantes deberán presentar:

- Certificado de superación del ciclo inicial de grado medio de Espeleología.
- Certificado o Informe médico, en el que conste que el aspirante está apto para la realización de esta prueba de carácter deportivo.

2. La documentación a presentar, en su caso, junto con la solicitud de inscripción será la siguiente:

a) Todos los participantes deberán presentar:

- Acreditación del requisito académico:  
Certificado de superación del ciclo inicial de grado medio de Espeleología.
- Certificado o informe médico en el que conste que el aspirante está apto para la realización de esta prueba de carácter deportivo.

b) Participantes con discapacidad:

- Certificado del grado de discapacidad expedido por la Administración correspondiente. Sólo en el caso de que la discapacidad lo permita, se cumplimentará la solicitud de adaptación, que se ajusta al modelo del Anexo III, donde se indicará la posible adaptación de esta prueba a las condiciones del aspirante orientada por el profesional sanitario.

2. El título de ESO, DNI y, en su caso, Certificado de Discapacidad, únicamente serán aportados si el solicitante manifiesta su oposición expresa para que se consulten dichos datos, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. En el caso de que la solicitud se presente en una Oficina de Atención al Ciudadano ubicada en un municipio diferente al de Murcia, será conveniente que una vez registrada dicha solicitud se envíe a la Dirección de correo: regimen.especial@murciaeduca.es.

### **Cuarto. Relación provisional y definitiva de los aspirantes admitidos y no admitidos.**

1. La Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad publicará los listados provisional y definitivo de admitidos y no admitidos, en el

tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y en la pág <http://www.educarm.es>.

2. Entre la publicación del listado provisional y definitivo habrá 10 días hábiles para la subsanación de la documentación que no se haya presentado con la solicitud dentro del plazo establecido.

3. Las fechas de publicación de los listados provisional y definitivo de admitidos y no admitidos son las establecidas en el calendario del Anexo I de esta resolución.

#### **Quinto. Tribunal evaluador de las pruebas de acceso de carácter específico.**

1. La Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad procederá al nombramiento del tribunal de las pruebas convocadas que estará compuesto por el/la Presidente/a, el/la Secretario/a, representantes de la Administración, y tres Evaluadores que tendrán la titulación de Técnico Deportivo en Espeleología, de conformidad con el Real Decreto 64/2010, de 29 de enero.

2. La sede del tribunal estará en la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, con domicilio en Gran Vía Escultor Francisco Salzillo 32, 2.ª esc, 5.ª planta.

#### **Sexto. Instrucciones para los participantes.**

En la fecha indicada en el calendario se publicará las instrucciones dirigida a los participantes para informar sobre la organización de estas pruebas en relación a: los criterios de calificación y evaluación, ubicaciones, horarios y puntos de encuentro, equipacion deportiva y orden de actuación de los participantes admitidos, además de otras cuestiones que el tribunal estime conveniente para conocimiento de los participantes.

#### **Séptimo. Calificación de las pruebas de acceso de carácter específico.**

1. La calificación de las pruebas de acceso serán acordes con los criterios de evaluación establecidos en el Anexo VIII del Real Decreto 64/2010, de 29 de enero, que establece el título de Técnico Deportivo en Espeleología.

2. Para la superación de la prueba será necesaria la evaluación positiva de la totalidad de los criterios de evaluación. La evaluación final de las pruebas de acceso se expresará en términos de "Apto" y "No Apto".

3. Finalizado el proceso de evaluación final el tribunal levantará el acta que se publicará en la fecha que consta en el calendario del Anexo I.

#### **Octavo. Reclamación contra la calificación final.**

1. A partir de la fecha de publicación de las calificaciones, los interesados dispondrán de dos días hábiles para solicitar al tribunal una revisión de la prueba, especificando los motivos de su reclamación y la parte que desean revisar.

2. Las reclamaciones presentadas se resolverán por acuerdo del tribunal en el plazo de dos días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de las mismas. Su resolución será notificada por escrito a los interesados.

3. Contra la resolución de la reclamación se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.

4. La presidencia del tribunal remitirá a la precitada Dirección General copia del expediente de reclamación. La resolución del recurso de alzada pondrá fin a la vía administrativa.

**Noveno. Certificación de la superación de las pruebas de acceso de carácter específico.**

1. Al término de las mismas se obtendrá un certificado que acredite la superación de dicha prueba. Este certificado será el requisito para hacer la matrícula en el ciclo final de grado medio en un centro privado autorizado para impartir las enseñanzas de Espeleología.

2. El certificado se podrá retirar en la sede del tribunal a partir de la publicación de la evaluación final.

**Décimo. Efectos y validez de las pruebas de acceso de carácter específico.**

1. De conformidad con el artículo 22.2 del Real Decreto 64/2010 de 29 de enero, la prueba de acceso de carácter específico tendrá efectos en todo el territorio nacional.

2. La superación de la prueba de carácter específico establecida en el real decreto citado, tendrá una vigencia de 18 meses contados a partir de la fecha de finalización de aquella.

**Undécimo. Bases reguladoras.**

En todo lo no dispuesto en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la Orden de 2 de septiembre de 2010, que regula la prueba de carácter específico para el acceso

a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos Superiores, de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia a 20 de septiembre de 2019.—El Director General de Innovación Educativa y Atención de la Diversidad, Carlos Albadalejo Alarcón.



P- 3202

ANEXO I

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO  
PARA EL ACCESO AL CICLO FINAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS  
CONDUCTENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN ESPELEOLOGÍA

PROCEDIMIENTO	FECHAS
Plazo de inscripción para las pruebas de acceso.	1 - 10 de octubre
Publicación de la <b>lista provisional</b> de admitidos y no admitidos.	11 de octubre
Plazo de subsanación de documentación	Hasta el 17 de octubre
Publicación de <b>listas definitivas</b> de admitidos y no admitidos	21 de octubre
Instrucciones: <ul style="list-style-type: none"><li>○ Organización de las pruebas.</li><li>○ Criterios de calificación y evaluación</li><li>○ ubicaciones y horario de las pruebas de acceso.</li><li>○ Equipación deportiva,</li><li>○ Orden de actuación de los participantes admitidos.</li></ul>	15 de octubre
<b>Celebración de las pruebas de acceso específicas de Espeleología</b>	
Prueba equipamiento de un circuito Prueba natación: Pruebas III y IV	Día 26 de octubre
Prueba de selección de material Prueba acampada Prueba natación: Pruebas I, II y V	Día 27 de octubre
Publicación de las calificaciones	29 de <b>octubre</b>
Plazo de reclamaciones contra las calificaciones	Del 29 de octubre al 1 de noviembre

Los interesados podrán obtener los datos bancarios, para la formalización de la solicitud de inscripción, en el centro privado solicitante de la prueba específica de acceso citado en el artículo Primero de ésta resolución.

P- 3202

## ANEXO II

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LAS PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO FINAL DE GRADO MEDIO DE ESPELEOLOGÍA****DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS: _____		NOMBRE: _____	
LUGAR DE NACIMIENTO: _____		FECHA DE NACIMIENTO: _____	
DOMICILIO: _____		LOCALIDAD: _____	
		CÓDIGO POSTAL: _____	
DNI: _____	TELÉFONO: _____	CORREO ELECTRÓNICO: _____	

EXPONGO: Que cumplo con el requisito académico para presentarse a la prueba específica de acceso al Ciclo final de grado medio de Espeleología: (*marque la casilla correspondiente al requisito que cumple*)

Estar en posesión del Certificado de superación del Ciclo inicial de grado medio de Espeleología

**Para acreditar los requisitos anteriormente citado, adjunto la documentación siguiente: (fotocopia compulsada)**

Certificado de superación del Ciclo inicial de grado medio de Espeleología

Certificado o Informe médico.

Otros:

**SOLICITO:** Que sea admitida la presente solicitud de inscripción para presentarme a la prueba específica de acceso al ciclo final de grado medio de Espeleología.

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de este procedimiento [**Identidad, Discapacidad, y títulos no universitarios**]

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la/s siguiente/s casilla/s:

- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de Identidad
- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de Discapacidad
- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de Títulos no universitarios

En el caso de no conceder autorización a la administración, quedo obligado/a aportar personalmente los documentos relativos al procedimiento junto a esta solicitud.

Quien/es abajo firma/n DECLARA/N, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos que se CEDEN, así como documentación presentada y SOLICITA/N que sean tenidos en cuenta para la adjudicación de plazas en el proceso de admisión. En cumplimiento del Reglamento Europeo de Protección de Datos, y siguiendo las recomendaciones e instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos, se informa de que los datos facilitados por el solicitante se destinan exclusivamente al procedimiento recogido en la presente Resolución.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que:

Responsable	Dirección General de Formación Profesional. Consejería de Educación y Cultura, régimen.especial@murciaeduca.es
Finalidad	Gestión de solicitudes de inscripción para la realización de las pruebas de carácter específico para el acceso de Espeleología
Derechos	Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como es explica en la información adicional

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://bit.ly/2TJT0qa>

**DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**



**P- 3202**

**ANEXO III**

**SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN \_\_\_\_\_**

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS: _____		NOMBRE: _____	
FECHA DE NACIMIENTO: _____		EDAD: _____	SEXO: _____
NACIONALIDAD: _____		LUGAR DE NACIMIENTO: _____	
DOMICILIO: _____		DNI: _____	
LOCALIDAD: _____		TELÉFONOS: _____	
CORREO ELECTRÓNICO: _____			

**EXPONE:** Que tengo una minusvalía de tipo \_\_\_\_\_

Las adaptaciones/apoyos que necesito son:

\_\_\_\_\_

**SOLICITO:**

Que el tribunal de las pruebas de carácter específico de acceso valore mi participación en las pruebas convocadas y mi capacidad para poder cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

Murcia a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de

Fdo.:

**SR/A PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL EVALUADOR**



**ANEXO IV**

**CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE SUPERACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN \_\_\_\_\_**

Real Decreto \_\_\_\_\_, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en \_\_\_\_\_ se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso  
D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, Secretario/a del Tribunal nombrado por resolución del Director General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, de fecha \_\_\_\_\_

CERTIFICA

Que D./D<sup>a</sup>. .....con D.N.I ..... ha superado la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas correspondientes al Ciclo \_\_\_\_\_ de **Grado Medio**, conducentes al título de \_\_\_\_\_ en la modalidad \_\_\_\_\_, convocada por Resolución de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, de fecha \_\_\_\_\_ y realizada el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 con la calificación de:

**APTO**

El presente certificado tendrá efecto en todo el territorio nacional y la duración de la vigencia será de 18 meses de acuerdo con el Real Decreto \_\_\_\_\_, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en \_\_\_\_\_ y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso

En Murcia, a.....de ..... de 20.....

El/La Presidente/a del Tribunal

El/La Secretario/a del Tribunal

Fdo.: .....

Fdo.: .....